

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UNA ORDEN DE COMPRA PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN ASSBASALUD ESE", SELECCIONADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS.

1. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL INVOCADA

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En desarrollo de lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), Artículos 21 y 24 de la Resolución 0365 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación ASSBASALUD ESE), nos permitimos presentar lo Estudios y Documentos Previos requeridos para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS que servirán de soporte para la elaboración del contrato

El Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE) y Artículo 21 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación), establecen que ASSBASALUD ESE podrá contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS y es aplicable a todos los objetos de contratación de la entidad, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar.

La modalidad de selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios que requiera la entidad. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

El Artículo 23 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 reza "... en la modalidad de selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, enumerados en la Resolución 5185 de 2013.

Conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo 014 de 2014, expedido por la Junta Directiva de ASSBASALUD ESE, la entidad solicitará por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes (...)"

1

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En aras de aplicar los principios de la función administrativa, en especial los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, los entes territoriales y las empresas del estado están obligados a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo del estado.

Para lograr lo anterior ASSBASALUD ESE se ampara en las consideraciones que la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado, el cual establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por otra parte ASSBASALUD ESE es una entidad pública descentralizada de carácter especial, del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para la prestación directa de los servicios de salud de baja complejidad en el área urbana y rural del municipio de Manizales.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por el Derecho Privado, pero podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

2

El Artículo 14 del Acuerdo 014 de 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE) y Artículo 21 de la Resolución No 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación), establecen que ASSBASALUD ESE podrá contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS en la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), la entidad deberá solicitar por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes..

ASSBASALUD E.S.E debe suministrar los equipos biomedicos y los accesorios que se requieren para estos que se utilizan para la prestación del servicio de salud.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO ASSBASALUD E.S.E. PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA:

La citada contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de adquisiciones que ASSBASALUD E.S.E. tiene para el año 2026, bajo el código UNSPSC 41115800 Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos, 42172105 Accesorios para desfibriladores externos automatizados, 42281500 Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave, 41115800 Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.

La adquisición de estos bienes permitirá mantener el abastecimiento de los insumos básicos requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, garantizando condiciones de bioseguridad, asepsia, control de infecciones y cumplimiento de protocolos clínicos establecidos. La contratación se llevará a cabo mediante un proceso de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, conforme a lo previsto en el Estatuto Contractual y el Manual de Contratación de ASSBASALUD E.S.E., lo que permite un procedimiento ágil y eficiente, acorde con la cuantía del proceso y la urgencia en la provisión de los insumos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El objeto del futuro contrato es la "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN ASSBASALUD ESE".

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	1	CARRO DE PARO	<p>Estructura de ABS de alto impacto, resistente a la corrosión. Superficie superior de plástico resistente y duro, con barandales protectores. Barandales fabricados en acero inoxidable. Cajones, con divisiones internas grandes y chicas para la colocación de medicamentos y otros . Manubrio para la transportación del carro. Bandeja para colocación de equipos (desfibrilador u otro equipo) . Porta sueros ajustables en acero inoxidable para sostener soluciones intravenosas. Bandeja auxiliar lateral plegable. Superficie para la preparación de soluciones. Con sistema de seguridad de cierre de cajones. Bandeja para la colocación de tanque de oxígeno chico. Tablero para reanimación cardiopulmonar. Con cajón lateral para expedientes. Protector contra golpes redondeado alrededor del carro. 4 ruedas con sistema de frenado, antiestático y giratorio. Soportes para Guardián y el guardián Soporte para basureros y basureros</p>
ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS

2	1	Monitor de signos Vitales con pantalla LED a color 12 pulgadas mínimo	ECG , SPO2, Respiración, Temperatura, Presión no invasiva- NIBP Alarmas audibles y visibles, Para los parámetros a medir. Batería de litio recargable, con una autonomía aproximada de 4 horas Accesorios: Manguera NIBP, brazaletes NIBP adulto Cable ECG Sensor de temperatura. sensor SOP2 pinza
3	1	EQUIPO CONTADOR DE CELULAS	Equipo eléctrico digital Teclado digital Pantalla de lectura Conteo de 0-999 células Señales o alarmas audibles cada 100 unidades Alimentación eléctrica: 110 V
4	2	SENSOR DE PULSOXIMETRO MONITRO DE SIGNOS VITALES	ADULTO – COMPLETO NIHON KOHDEN - VISMO PVM -2703

4

1. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

1. En la oferta deberá informarse la presentación y la marca de los insumos ofrecidos.

6. ADJUDICACIÓN PARCIAL POR ÍTEM

ASSBASALUD ESE adjudicará el contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la mejor oferta presentada para cada uno de los ítems descritos en el objeto contractual, siempre que los proponentes cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación.

Esta modalidad de adjudicación se sustenta en los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, en virtud de los cuales las entidades estatales deben propender por la obtención de la mejor relación costo-beneficio y la satisfacción de las necesidades públicas, favoreciendo a quienes ofrezcan las condiciones más ventajosas para el interés general, en igualdad de oportunidades.

En este sentido, al permitir que cada ítem sea adjudicado al oferente que haya presentado la mejor propuesta individual para ese componente específico, se garantiza una contratación más eficiente y ajustada a los fines de la entidad, optimizando el uso de los recursos públicos y promoviendo la libre competencia.

7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por ASSBASALUD ESE.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras estipuladas en la invitación, su oferta y las cláusulas contractuales, las cuales hacen parte integral y vinculante del contrato.
3. Observar en todo momento los deberes y principios que le impone la Constitución, la ley, los reglamentos internos y demás normas aplicables, sin que ello implique adquirir la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas y contribuciones durante toda la ejecución contractual, debiendo acreditar dicho cumplimiento cada vez que sea requerido por ASSBASALUD ESE, como condición previa para el pago, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Avisar a ASSBASALUD ESE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta, oportuna o debida ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses de la Entidad.
6. Informar a ASSBASALUD ESE, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia, sobre la existencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Ejecutar las actividades contratadas conforme a las normas técnicas, jurídicas, administrativas y de calidad aplicables a este tipo de contrato de suministro.
8. Realizar de forma cumplida y oportuna el pago de los sueldos, prestaciones sociales, seguridad social, bonificaciones y demás obligaciones laborales del personal a su cargo, de tal forma que ASSBASALUD ESE no asuma responsabilidad alguna por omisiones del contratista en dicha materia.

5

ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los productos en las cantidades establecidas en la orden de compra y dentro del plazo determinado, en el lugar designado por el supervisor del contrato, conforme al cronograma aprobado, sin que se supere el número máximo de unidades autorizado para cada ítem.
2. Asumir integralmente todas las actividades logísticas relacionadas con el transporte, carga, descarga, distribución y alistamiento de los productos, garantizando condiciones óptimas de higiene, conservación y seguridad durante su manipulación y traslado hasta el lugar de entrega.
3. Suministrar únicamente los productos ofertados en la propuesta adjudicada. No se podrán realizar sustituciones de marcas, presentaciones o referencias sin autorización previa, expresa y por escrito por parte de ASSBASALUD E.S.E., debidamente justificada y validada por el supervisor del contrato.
4. Informar de manera inmediata a ASSBASALUD E.S.E. cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento oportuno de las entregas, tales como desabastecimiento, dificultades logísticas, restricciones de importación o eventos de fuerza mayor. En estos casos, el contratista deberá presentar un plan de contingencia para su evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

NOTA: Será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades Públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, si a ello estuvieren obligados conforme lo estipula la normatividad reguladora.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El objeto de la futura orden de compra “**SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN ASSBASALUD ESE**”.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato para la futura contratación será: Contrato de Suministros u Orden de Compra según sea el caso.

La facultad para ordenar, dirigir y celebrar contratos en ASSBASALUD E.S.E., está radicada en el Gerente, según lo previsto en el estatuto orgánico y en el Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE). El Gerente podrá delegar en forma parcial la celebración de contratos en los empleados públicos de conformidad como lo establezca la ley, delegación a través de acto administrativo motivado, especificando el límite de la delegación.

El Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE, en su artículo 21, establece que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual ASSBASALUD ESE), la modalidad de Selección de Contratación Directa con Solicitud de Ofertas, es aplicable a todos los objetos de contratación de la entidad, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a ciento cincuenta (150) s.m.l.m.v., independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar.

De acuerdo a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad del contrato “**SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN ASSBASALUD ESE**”, se sugiere que el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 21 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución 0365 de 2022), procedimiento de **Contratación Directa con Solicitud de Ofertas**.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el plazo de ejecución contractual será desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios contratados se ejecutaran de acuerdo con las instrucciones señaladas previamente por el supervisor del contrato.

13. VALOR ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A través del Área Financiera se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) M/CTE, valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la apropiación presupuestal CDP 1725 del 1 de junio de 2026 que corresponde a – Comercio al por menor de accesorios y artefactos ... en establecimientos especializados.

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato / orden de compra y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo del contratista.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que no supera el tope establecido para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS y que el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a ciento cincuenta (150) s.m.l.m.v., independientemente de la naturaleza del contrato a celebrar; la entidad solo deberá solicitar por escrito la presentación de ofertas o cotizaciones a un número no inferior de dos (2) oferentes, como lo establece el Artículo 14 del Acuerdo 014 del 5 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual) y el Artículo 21 de la Resolución 0365 del 23 de diciembre de 2022 (Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE).

15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será máximo en sesenta (60) días después de la entrega de la factura del proveedor, plena certificación al supervisor.

16. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES, ESTAMPILLA PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE Y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

AL CONTRATISTA le será descontado del pago efectivo mensual el costo de las estampillas cuando a ello hubiere lugar en los siguientes casos: 1) Aplicará el pago de la estampilla Adulto Mayor que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 2) Aplicará el pago de la Estampilla Pro-universidad que equivale al 2% del contrato antes de IVA. 3) Aplicará el pago a la Estampilla Pro-cultura equivalente al 2% del contrato antes de IVA. 4) Aplicará el pago a la tasa Pro- deporte equivalente al 0.5% del contrato antes de iva. Parágrafo. 4) Aplicará el pago de la estampilla JUSTICIA FAMILIAR que equivale al 2% del contrato antes de IVA. : Las anteriores

tarifas se pagarán en los términos definidos en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivación económica y el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, se adopta en el Municipio de Manizales la estampilla para la Justicia Familiar y se modifican los Acuerdos Municipales 1083 de 2021, 1108 de 2021 y 1119 de 2022, 1156/2024 y se dictan otras disposiciones", salvo las exenciones que se encuentran relacionadas en los citados acuerdos.

17. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riegos de la ESE, el contrato presenta los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	AMPARO Y MITIGACIÓN
Riesgos Económicos			
Fluctuación de los precios de los equipos y accesorios .	Contratista	3	Lo asume en su totalidad el contratista por tratarse de precios fijos.
Variación en la tasa de cambio del dólar que influya la compra los equipos y accesorios.	Contratista	3	Lo asume en su totalidad el contratista pues debe considerar todas las circunstancias de mercado.
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	2	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales de importación o distribución de los equipos y accesorios .	Contratista	2	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y dado el bajo tiempo del contrato debe considerar las que están vigentes
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento en la entrega de los equipos y accesorios , generando retrasos en la prestación del servicio de salud en clínicas y centros	Contratista	3	Lo asume el contratista, pues están establecidos los tiempos de entrega de los equipos y accesorios.
Destrucción o deterioro de los equipos y	Contratista	3	Devolución de los insumos y artículos que no cumplen

8

accesorios, durante el transporte hasta el lugar de entrega.			requisitos
La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de la mercancía en las instalaciones de la ESE antes de ser usados.	Contratante	2	Condiciones de conservación y almacenamiento de equipos y accesorios, mientras se encuentre en el almacén, si es el caso de bono no tendría este riesgo.

18. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel de extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y en especial con lo establecido en el numeral 2° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto de Contratación de ASSBASALUD ESE), el cual preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a (30) S.M.M.L.V.; ASSBASALUD ESE considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen, teniendo en cuenta que el futuro contratista debe dar garantía de calidad a los bienes y/o servicios suministrados así como el cumplimiento de los bienes y/o servicios entregados, en las fechas previamente determinadas por el supervisor.

9

Manizales, 2 de junio de 2026



OLGA VIVIANA ALVARADO MARIN
Profesional Universitario - Compras